Sesión 5a.-

Día 29 de Mayo de 1929.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintinueve del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

16.079 K/928. No hacer lugar al ofrecimiento a que se refieren estas actuaciones.-

12.128 M/928. Hacer saber a los recurrentes Srs. Marrazzo y Sergio que para que sea autorizado por el H. Consejo el uso en sus escuelas del mapa de la provincia de Buenos Aires de que son autores, deberán hacer en el mismo las modificaciones aconsejadas a fs 4 por la Inspección General de Provincias y acompañar las constancias de

pf

su aprobación por parte del Ministerio del Interior, de conformidad con las exigencias de la Ley Nº 3727.-

16.276 T/928. Autorizar condicionalmente el uso del libro "Superate" de que es autor Don Agustín Pastoriza, como texto de lectura para las escuelas de adultos, debiendo el autor someterlo a nueva consideración del H. Consejo una vez impreso indicando el precio de venta.-

13.529 M/927 Revalidar el título de Maestro Normal Elemental, otorgado por las autoridades escolares de la República del Paraguay, a la Srta Tita Concepción Muriaguirria, equiparándolo al de Maestra Normal Nacional, debiendo efectuar la interesada la inscripción y registro definitivos del mismo en la oficina de Estadística.-

19.280 19/928. Postergar la consideración del presente asunto, hasta tanto se conozcan las cifras del censo escolar a realizarse el 1º de Julio próximo.-

6 G/929. Autorizar al Sr Jorge Guasch Leguizamón para dictar el curso de estética sobre los temas y en los días que indica, de 21 á 22 y 30 horas, en el salón de actos públicos de la escuela Presidente Roca Nº 7 del Consejo Escolar 1º.-

4085 I/929. Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el personal que indica Estadística, durante el término en que el mismo estuvo desempeñando tareas oficiales en las Colonias de Pa

pd

caciones que funcionaron últimamente en el Tandil y Baradero.—

6659 I/929. 1º—Aprobar la elección de textos practicada por el personal directivo y docente de las distintas escuelas que funcionan en el Instituto Bernasconi.—

2º—Dejar sin efecto la misma elección practicada en las escuelas de referencia en oportunidad de la elección general.

3º—Disponer que la División Contralor efectúe los cálculos de cantidades a adquirirse, autorizándose en consecuencia, su adquisición en las cantidades necesarias, previa intervención de la Comisión de Hacienda.—

4º—Acordar un plazo de treinta días a los autores y editores para efectuar la entrega de los textos, a contar de la fecha de entrega de la orden de provisión.—

24.216. I/928. Confirmar en sus cargos a las profesoras de música Srtas Esther Tejadas y María Luisa Toviglietti, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.—

~~2318 [illegible]/929. Anotar en la foja de servicios de la Secretaria Sra Dinorah E. R. de Tiano la circunstancia que se menciona a fs [illegible] por el ex-Consejo Escolar [illegible] con respecto a su actuación.—~~

5440 20/929 Acordar la permuta que de sus puestos solicitan las vice directoras señoras María Elisa Ares de Martínez Luján, de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar

20°, y Rosa Z. Gonzalves de Leroux, de la nº15 del mismo Distrito.-

12.089 0/928. Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Dr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial Dr. Raúl Artigas Vidal a favor del Apoderado del Consejo en el Chubut, Don Juan María Sacristé, por los meses de febrero a mayo inclusive de 1928 mandándose pagar la suma de $ 1.307.89 m/n que ellos importan con la imputación indicada por Dirección Administrativa en la liquidación de fs 13.-

9253 3°/928. 1°.- Acordar goce íntegro de sueldo de la licencia que se le concedió sin él al vice-director de la escuela nº2 del Consejo Escolar 3°, Dr. José Alejandro Escobal Molas.-

2°.- Aceptar con antigüedad al 8 de noviembre ppdo la renuncia interpuesta por el vice-director de la escuela nº2 del Consejo Escolar 3°, Dr. José Alejandro Escobal Molas.-

705 0/929. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo en los Territorios Nacionales correspondientes al mes de diciembre de 1928 y mandar pagar el importe total de $ 1.837.85 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 50 vta.

6192 8°/928 Autorizar el uso en los cursos de Corte y Confección de las escuelas para adultas del decímetro de reduc-

ción de que es autora la profesora de corte y confección de la escuela Nº1 del C.E. 8º; Srta Segunda Enriori.-

17.122 8º/928. Estar a lo resuelto con fecha 21 de noviembre ppdo (fs 15 del exp).-

4168 12º/929. Autorizar al niño Napoleón González para inscribirse como alumno de la escuela Nº1 del C.E. 12º.-

24.213. E/928. No hacer lugar a la autorización que se solicita por este expediente.-

18.855 G/928. Autorizar el ensayo del pizarrón que ofrece el Señor Antonio García de la Paz en la escuela que indique la Inspección Técnica General, con intervención de la Dirección de Arquitectura, las que, oportunamente, elevarán un informe sobre las cualidades, bondades o defectos del material ofrecido.-

682 E/928 No hacer lugar al pedido de fs 1 de este expediente.-

6459 6º/924 Disponer la publicación en "El Monitor" del programa de ejercicios físicos y de gimnasia fisiológica, para las escuelas de niños débiles, aprobado por resolución de 28 de Mayo de 1926.-

2801 13º/929. Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrieron los maestros de las escuelas Nos. 3, 23 y 29 del C.E. 13º, Srtas Josefina Bandi, Inés Buetto y Prudencia Bertha Manzoni, cuyas fechas se indican a fs 1, 2, y 3, en vista de encontrarse en servicio ofi-

cial en las Colonias que funcionaron
últimamente en Tandil y Baradero.-

6971 I/929. 1º.- Derogar el Artículo 10 de la resolu-
ción de 12 de Mayo de 1926 (Exp. 4321-C/926,
que dice:
"Artículo 10º.- En lo sucesivo no se acor-
darán los beneficios del Volante 31, a
los maestros con diez y siete o más años
de servicios."-

2024-I/929. 1º.- Los pases y permutas que solicite el
personal directivo y docente, por razo-
nes de carácter particular, podrán a-
cordarse por la Presidencia en la
época de vacaciones, a cuyo efecto de-
berán presentarse las solicitudes por
intermedio de las autoridades corres-
pondientes, en el primer mes subsiguien-
te a la terminación de los cursos.- En
el período de clases se acordarán
únicamente cuando las necesidades
del servicio lo requieran.-
2º.- Los pases y permutas del personal
técnico y administrativo serán resuel-
tos por la Presidencia en la época que
estime conveniente, teniendo en cuenta
las necesidades de las Oficinas.-

23178 17º/928 Pasar el expediente a la Presidencia
con lo dictaminado por la Comisión de
Hacienda.-

16183 O/928 Aprobar la regulación de honorarios-
practicada por la Oficina Judicial
a favor de los Apoderados del Consejo
en Territorios Nacionales y dictar orden
de pago por separado de conformidad

con la liquidación practicada por Dirección Administrativa (fs 21) por importe de $ 2.159.79 que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto años 1927 y 1928, con el refuerzo autorizado por el Art.º 7º.-

16.513. 18º/928. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa de propiedad del Sr Manuel Lanzos sita calle Lacarra Nº 213, con destino a la ampliación de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 18º, que funciona en la casa contigua de la misma calle Nº 223, en las siguientes condiciones.-

Término; hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 210 m/n mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se entregue la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: el propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial que convenga de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que ésta indica en las planillas de fs 8/11.

24026 10º/928 Postergar la consideración del presente asunto, hasta tanto se conozcan las cifras que arrojará el censo escolar a efectuarse el 1º de Julio próximo.—

11.809 E/928. Asignar concepto bueno, por su actuación desde el 17 de Junio de 1899 hasta el

29 de febrero de 1908 en que renunció, a la ex-ayudante y ex-preceptora, Sra Amelia Durán de Cavallari.-

18.703 - 7/928. Autorizar el uso en las escuelas primarias dependientes del Consejo, del texto titulado "Nociones ilustradas de historia argentina" de que es autor don Hilario Saenz.-

21.664 D/928 Pasar el expediente a la Presidencia para las medidas que corresponda adoptar a los efectos indicados en el dictámen de la Comisión de Hacienda.

9595 20/928. No hacer lugar a lo solicitado a fs 1 de este expediente.-

5743 8º/929. Autorizar a la Asociación Ex-Alumnos de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º para realizar sus reuniones en el local de la misma, fuera de las horas de clase.-

14.865 18º/927 Pasar el expediente a la Presidencia a los efectos correspondientes con lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

22.896 17/928. Pasar el expediente a la Presidencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.-

Sección Provincias.-

20.175 - N/928. Autorizar al director de la escuela Nº 135 de Buenos Aires para aceptar los servicios profesionales gratuitos del Dr. Juan V. Nágera a los alumnos que concurren al mencionado establecimiento, sin que esta aceptación importe conferir funciones oficiales a un facultativo particular.-

13.267 - S/928. 1º.- Aceptar la renuncia que presenta la directora de la escuela nacional nº 111 de San Luis, Srta Teresa Margarita Olagaray, con antigüedad al 24 de abril de 1928.-

2º.- Aprobar los servicios que desde esa fecha ha prestado la maestra suplente, Srta Paula Alcira Adaro.-

14.148 S/926. Confirmar en el cargo de ayudante de la escuela nº 21 de San Juan a la maestra normal nacional Srta María Ernestina Pringles.-

1097 E/929. Recordar al recurrente lo resuelto con fecha 13 de enero de 1928 (Exp. 21.430-2º/927).

1658 J/929. Confirmar en sus cargos, a los directores de las escuelas Nos. 16, 28 y 99 de Jujuy, Sras. Hortensia Arancibia de Cáceres, Clara Zalazar Saavedra de Maidana y Srta Epifania Nelson, en vista de haber llenado los requisitos reglamentarios.-

3259 M/924. 1º.- Aceptar, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, de su cargo de directora de la escuela nacional nº 163 de Mendoza, hace la Sra Juana Arrigorena de Arnulphi.-

2º.- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Mendoza, al disponer que el director de la escuela nº 13 de la citada Provincia, Don Pedro Velazquez, se haga cargo transitoriamente y en reemplazo de la Sra de Arnulphi, cuya renuncia se acepta, de la dirección de la nº 163, hasta tanto se reabra el primero de los establecimientos mencio-

nados, que fué clausurado por no poseer la inscripción reglamentaria de alumnos.-

431 8/929 Aprobar los servicios, que en calidad de interinos han prestado los Srs. Ramón Puig, desde el 18 de octubre al 15 de noviembre ppdos en reemplazo de la Srta Adaro, trasladada a la escuela Nº 63 de la provincia de San Luis y Sebastian F. Correa, desde el 6 de setiembre al 15 de noviembre últimos en reemplazo de la directora Srta Núñez, que pasó a la Nº 24 de la misma provincia.-

24.745 8/928 Autorizar a la dirección de la escuela Nº 155 de Santa Fe para que permita que el encargado de la limpieza de la misma Don Peregrino Nieto, habite en las dependencias destinadas al personal de servicio.-

~~1826 8/929 Confirmar en sus respectivos cargos, al personal docente de la provincia de Catamarca que se indica a continuación por haber llenado los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes:~~

~~Esc. 41. Isabel Pasjuelo. Ayudante.~~
~~" 51. María E. Juarez de Doalona. Dir. de 3a. categ.~~
~~" 152 Mercedes Gómez Ayudante~~
~~" 52 Ramona Mena "~~
~~" 52 Isabel Unzaga Vargas "~~
~~" 97 Antonia de J. Dios "~~
~~" 119 Carmen Soria Crans "~~
~~" 145 Raúl A. Romero. Direc. de 3a. categoría.~~
~~" 157 María G. A. de Rodriguez " " "~~
~~" 169 María Zamos " " " ".-~~

1114 6/929. Dejar establecido que las escuelas Nos. 176, 226 y 228 de Corrientes funcionan en las siguientes localidades: "Arroyo Morato", "Juan Pablo Soto" y "Santa Rosa de Lima", respectivamente.-

~~1375 11/929. Autorizar a la Confederación Nacional de Maestros del Departamento de Pigüé [illegible] para celebrar sus reuniones en el local de la escuela Nº 62 de esa provincia, fuera de las horas de clase y con la presencia de la directora~~.-

1278 8/929. Autorizar a la Sociedad de Canto de Humboldt, provincia de Santa Fe, para dictar sus clases en uno de los salones del local en que funciona la escuela Nº 37 de esa provincia, fuera de las horas de clase y con la presencia del director, limitando esta autorización al presente curso escolar.-

102 3/929. Asignar a la ex-maestra de la escuela Nº 67 de la provincia de Buenos Aires, Srta. Elvira J. Capparari, concepto Bueno en los años 1921 y 1923 y Muy bueno en 1926.-

1320 6/929. Declarar acogida a la provincia de Catamarca a los beneficios de la Ley Nº 2737, sobre subvención nacional, por el corriente año, debiendo reclamársele para la liquidación del anticipo del primer bimestre de dicha subvención, el previo envío de las planillas estadísticas del último cuatrimestre de 1928; y para la liquidación del segundo bimestre la presentación de la rendición de cuentas por el último bimestre del mismo año 1928.-

576 I/929. Aprobar, - sin perjuicio de lo resuelto con fecha 11 del actual en el expediente Nº 4830-

B/929.- los dos contratos agregados a este expediente, sobre locación de casas para funcionamiento de las escuelas nacionales Nros 87 de Jujuy y 185 de Santa Fe, y en los cuales se establecen los alquileres mensuales de $25 y $20, - respectivamente.-

12560 I/928. Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta Adelina Vegioli como ayudante de la escuela nº 22 de San Juan, en vista de que la misma no acepta el cargo.-

8592 B/928 Hacer saber a la Comisión de Fomento y Protección de la escuela nº 36 de Quilmes, Buenos Aires, que el Consejo Nacional de Educación no puede aceptar la donación del terreno que se le ofrece, con el cargo de edificar dentro de un término de dos años, por cuanto los gastos que demanda la edificación escolar están supeditados a los fondos que anualmente el H. Consejo destina para ese fin.-

15.317 M/928. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación autorización para remitir en calidad de excepción a la provincia de Mendoza el saldo de la subvención nacional de la Ley 2737 correspondiente al año 1928 en mérito de la situación que denuncian estas actuaciones.-

580 B/929. 1º.- Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para celebrar con Don Amilcar V. Farina nuevo contrato de locación por la casa en que funciona la escuela nacional nº 75 de Chacabuco, de dicha provincia, mediante el al

quiler mensual de $ 160 m/n, pagadero desde la fecha en que el locador termine las obras de reparación que requiere la propiedad y por término de tres años con opción a dos años más por parte del Consejo.-

2º Disponer que la liquidación de los alquileres adeudados por la misma finca desde el 1º de mayo de 1928, a razón de $ 140 m/n mensuales, se practique a favor de los Srs Oreste, Amilcar V. y Ulises E. Farina, en el carácter, que se les reconoce, de propietarios de ella, como herederos universales de doña Teresa Messina de Farina.-

24.746 E/928. Disponer que la directora de la escuela Nº 112 de Entre Rios, Sra Carmen R. de Lesvignes, se someta a examen del Delegado del Departamento Nacional de Higiene a cuyo efecto la Inspección Seccional efectuará las gestiones pertinentes.-

5848 S/929. Declarar acogida a los beneficios de la Ley Nº 2737, sobre subvención nacional, por el corriente año, a la provincia de San Juan.-

21.644 C/928. 1º.- Aceptar y agradecer al Sr Pablo Yonastre, la donación de un terreno con el edificio levantado en colaboración con el vecindario ubicado en el pueblo de Tareiry, Dpto. Santo Tomé, provincia de Corrientes, de una superficie de mts 119.10 x 50 mts y destinado a la escuela Nº 159.-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, a suscribir la correspondiente

escritura traslativa de dominio, a cuyo fin hará uso del poder que se le tiene otorgado.-

5763 C/928. 1º.- Aceptar y agradecer la donación que hace el Sr Armengol Barrientos, consistente en una hectárea de terreno sita en Paraiso Dpto Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, con destino a la construcción de un edificio para la escuela Nº 175 de Corrientes autorizándose al Inspector Seccional para que firme la escritura de donación.-

2º.- Aceptar y agradecer igualmente la donación de $ 500 que hace la Sociedad Protectora Vecinal de Paraiso constituida en la forma indicada a fs 5, para la construcción del edificio escolar, debiéndose depositar dicha suma a la orden del Inspector Seccional de Corrientes.-

3º.- Acordar la suma de $ 2.000,- en concepto de contribución del H. Consejo para tal obra, aceptándose el presupuesto por importe de $ 2.500,- que presenta don Evaristo Romero no aceptándose la cláusula del anticipo que solicita lo que deberá hacer constar el Sr. Romero al pie de su presupuesto.- El gasto se imputará al Item 6, Partida 1 del Presupuesto en vigor.-

4º.- La suma de $ 2.000,- será girada al Inspector una vez firmada la escritura de donación, depositada la suma de $ 500.- con que contribuyen

los vecinos e iniciadas las obras de construcción a fin de que el Inspector Seccional pague el importe de las obras una vez terminadas con cargo de rendir cuenta documentada.

13.216- C/928. 1°- Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de Londres Este, provincia de Catamarca, la donación de un terreno ubicado en la localidad citada, de una superficie de 2901 metros cuadrados, con destino a la construcción del edificio de la escuela n° 89.-

2°- Autorizar al Sr Inspector Seccional de Catamarca para que firme la escritura pública de la donación.-

21.052 C/926- Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación y reparaciones efectuadas en la escuela n° 32 de Corrientes y autorizar la devolución del depósito de garantía.-

5725 S/929. Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de locación ad-referendum por la casa de propiedad del Sr Pedro José Pinto ofrecida para el traslado de la escuela nacional n° 271 de dicha provincia mediante el alquiler de $ 40 m/n y por término no menor de dos años a contar de la fecha de la ocupación.-

Sección Territorios.-

4006- C/929. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría de la escuela n° 36 de Chubut a favor de la Srta María Antonia Ortiz Godoy, efectuado por reso

lución de 14 de setiembre ppdo, en vista de no haberse hecho cargo de su puesto.

24875 - T/928 Confirmar en el cargo, al director interino de la escuela Nº 97 de Pampa, Don Juan Manuel Paiva.-

16.992 - P/928 Reconocer los servicios prestados por la Sra Angelia Espinosa de Villegas como directora de la escuela Nº 140 de Pampa, desde el 4 de abril hasta el 9 de junio de 1927.-

22837 T/928 Asignar la segunda categoría al maestro de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, Sr García Grossmann, por haber comprobado que posée título de maestro normal nacional.-

1862 - M/929 1º.- Aceptar la renuncia que de su cargo presenta el médico ad-honorem de la Sección 9a Misiones Don José Miguel Altube, dándole las gracias por los servicios prestados.-

2º.- Designar en su reemplazo al Doctor Atanasio Reca.-

21.004 T/928 Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer la creación de una escuela en "Pampa del Infierno", Chaco, que llevará el Nº 167 y funcionará del 1º de Marzo al 30 de Noviembre de cada año.-

20.994 - M/928 Reconocer los servicios prestados por el Sr. Salvador Simsolo en su carácter de director interino de la escuela Nº 12 de Misiones, desde el 23 de marzo hasta el 14 de setiembre ppdos, debiendo Dirección Administrativa practicar la liquida

ción de la diferencia entre el cargo de maestro de tercera categoría y el de director infantil que corresponde al Sr. Bimsolo.

19.549.- J/928.- Crear una escuela en el paraje denominado "La Esperanza" - Pampa - 2a Sección, a la que se le asigna el Nº 242 y que funcionará desde el 1º de marzo al 30 de noviembre de cada año.-

15.874 I/928. 1º.- Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra nombrada por este expediente para la escuela Nº 3 de Los Andes, es Mariana Epifania González Rioja y no María Epifania González, como por error se consignó, debiendo volverse a la interesada el documento de fs. 14.-

2º.- Acordar, a la maestra de la misma escuela, Srta. María Iriarte, plazo hasta el 31 de agosto próximo para registrar su título en la oficina de Estadística.

2.611 - M/929. Autorizar al director de la escuela Nº 83 de Misiones para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la localidad Leandro N. Alem.-

19.495 C/928. 1º.- Aprobar la licitación pública celebrada con fecha 5 de diciembre ppdo. simultaneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco) para adjudicar las obras de reparación y ampliación proyectadas para el edificio fiscal de la escuela Nº 11 de Villa Angela, del mismo territorio.-

2º.- Aceptar como más baja de las dos propuestas presentadas, la perteneciente al Sr. C. Bror Cederström, quien ofrece ejecutar las obras mediante aumento de 7% sobre el

importe de $ 22.302.47 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 23.863.64 m/n.- Esta adjudicación se efectúa bajo la condición de que la empresa interesada reforzará hasta el 10% la garantía del contrato o bien dará una fianza solidaria a satisfacción.-

3°.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta para obras imprevistas.-

4°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.-

15.940 C/928. Aprobar la designación de Don Francisco Giovannini como portero de la escuela Nº 3 de Chaco, con antigüedad al 22 de setiembre de 1927.-

22836- I/928 1°.- Autorizar la adquisición de los textos de lectura que necesitarán durante el año en curso las escuelas Nos. 1 de Puerto Belgrano, 2 de Baterías, 1 de Martín García, 1 de Open Door y 1 de Puerto Borghi, de conformidad a la planilla de detalle formulada por la División Compras que obra a fs. 33 de este expediente y consigna como importe total total de la adquisición la suma de $ 326.65 m/n.-

2°.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Contaduría en su informe.

10.731 P/928 1°.- Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 25 de octubre de 1928, simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa)

para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar en "Lonquimay" del territorio mencionado.-

2°.- Aceptar como más baja de las dos propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a los Srs Gazzoli y Angelone, quienes ofrecen ejecutar las obras mediante rebaja del 12.82% sobre el importe de $ 102.971.50 m/n, correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 89.770.55 m/n.-

3°.- Acordar, en la forma de práctica, un 10% del importe de la expresada propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.-

4°.- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 7 de setiembre de 1928 (fs 30).-

9256-J/928.- 1°.- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 71.451.04 m/n y pliego de bases y condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7a de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).-

2°.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), donde se hará asimismo la publicación de los avisos.-

3°. Imputar el gasto en la forma dispues-

ta en la resolución de 10 de agosto ppdo (fs 12).

5134 I/927 1º.- Autorizar la adquisición de la ropa de que tratá este expediente, con destino a alumnos necesitados de las escuelas de los Territorios, adoptando para tal efecto el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones de la licitación pública celebrada con fecha 24 de setiembre de 1928 para la compra de prendas análogas, - cuyo artículo establece que "los adjudicatarios quedan obligados a proveer, además de las cantidades licitadas, hasta un máximo del 20% más de cada artículo, a los mismos precios y en iguales condiciones, para el caso de que el Consejo lo necesitara por aumento de la asistencia de los alumnos o ampliación de las escuelas.—

2º.- Aprobar como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, la planilla de adjudicaciones formulada por la División Compras y que arroja un importe total de $ 11.497.19 (once mil cuatrocientos noventa y siete pesos con diez y nueve centavos) m/n.-

3º.- Imputar el gasto según la forma indicada por la Dirección Administrativa (resolución de fs 71).-

2121 N/928. 1º.- Dejar sin efecto la resolución de fs 36.-

2º.- Aceptar la donación de la manzana Nº 11 de la Sección D. del pueblo de Zapala (Territorio de Neuquén) verificada por doña María Cristina Benson de Tran-

naria según la escritura que en testimonio corre a f. 37 y autorizar al Sr. Inspector Seccional para suscribir el acto ante escribano público.

3°- Agradecer por intermedio de la Inspección Seccional de Neuquén a los vecinos la cooperación prestada y de la cual dan cuentas estas actuaciones.-

13.921 I/928 1°- Aprobar la elección de textos realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de los territorios de Los Andes exp. 824-L, Chubut exp. 809-y 546-C, Misiones - Sec 1a - exp. 25.302-M, Rio Negro exp. 24.857-R- Pampa - 2a Sec. - exp. 509-P. - Formosa - exp. 25.263-F, Neuquén exp-770-N y de las provincias de Santiago del Estero exp. 21.854-S, San Juan 21.855-S- San Luis - 22.042-S, Santa Fe 21.853-S, Córdoba 22.044-C, Mendoza - 22.045-M, La Rioja - 21.856 L - y Buenos Aires 22.043-B, de conformidad con las resoluciones de 3 de agosto y 25 de julio ppdos.-

2°- En los casos en que la elección no se haya realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones respectivas, deberá hacerse la provision teniendo en cuenta lo expuesto en el dictámen de la Comisión Didáctica.-

3°- Disponer que la División Contralor efectúe los cálculos de las cantidades a adquirirse, con toda urgencia, autorizándose en consecuencia, su adquisición en las cantidades necesarias, previa intervención de la Comisión de

Hacienda.-

4°.- Acordar un plazo de treinta días a los autores y editores para efectuar la entrega de los textos a contar desde la fecha de la entrega de la orden de provisión.-

23.538 P/927 1°.- No considerar los presupuestos elevados por este expediente, para la ejecución de las obras de ampliación proyectadas en de edificio fiscal de tipo regional en que funciona la escuela no 154 de Trenel (Pampa).-

2°.- Autorizar, mediante gasto hasta la suma de $ 5.000.- m/n la ejecución de dichas obras, debiendo la Inspección Seccional respectiva celebrar una licitación privada con las formalidades de práctica para la pertinente adjudicación.-

3°.- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.-

Sección Capital.-

5834 11/927 Pasar este expediente a la Presidencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.-

12.239 S/926. Autorizar el uso como texto de consulta para las maestras encargadas de la enseñanza del Corte y Confección en las escuelas dependientes del H. Consejo, del libro "Sistema Matemático Gannia", de que es autora la Srta Antonieta Gannia.-

20.372 7/928. Pasar este expediente a la Presidencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.-

1383 D/929. Aprobar los proyectos de presupuestos de gastos de los veinte Consejos Escolares

de la Capital para el corriente año, que la Dirección Administrativa eleva por este expediente, con el cambio de imputación indicado en el dictámen de la Comisión de Hacienda respecto de las partidas para retribución de los ordenanzas auxiliares.—

21.794 8/928. Pasar este expediente a la Presidencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.—

16.851 6/928. 1°- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución de noviembre 2 ppdo (fs 10)—
2°- Aceptar las máquinas ofrecidas por el Sr Juan Cavallero, en vista de que son exactamente iguales a la muestra en todas sus características, tamaño, calidad, material, etc.—

18.466 12/928 Pasar el expediente a la Presidencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.—

14.863 8/922 Dejar sin efecto la resolución de setiembre 22 de 1924 (fs 23) y archivar este expediente de acuerdo con lo aconsejado por Oficina Judicial y Asesoría Letrada.—

9061 17/928. Pasar el expediente a la Presidencia a los efectos correspondientes con lo dictaminado por Comisión de Hacienda.—

14.655 I/928. Autorizar a las Srtas Petrona Medina y Luisa Minhondo, como así también a todas las docentes inscriptas en el curso especial de perfeccionamiento para maestros de niños retardados pedagógicos que no dieron exámen oportu-

namente y justifiquen su inasistencia, para rendir la prueba correspondiente.-

7550 S/929. Acordar autorización a la Sociedad Instructiva Deportiva Mutual "Sidmá", para hacer uso de la plaza de ejercicios físicos del Consejo Escolar 6°, los días domingo, a objeto de efectuar ejercicios físicos que no tengan carácter público.- Esta autorización regirá solamente en los casos en que las escuelas fiscales no necesiten dicha plaza.-

22.602 C/925 Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en respuesta a su nota N° 4616- fecha 26 de diciembre de 1925, que el caso consultado, (indemnización a la familia del obrero Antonio Alvarez) está exento de impuesto sucesorio.-

369 I/929. 1°.- Adoptar como resoluciones las propuestas en cada caso, por la ex- Comisión de Conceptos, en las reclamaciones agregadas a este expediente.-

2°.- Disponer el desglose y agregado a las fojas respectivas de todo lo actuado.

20.630.- O/928. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del H. Consejo en los Territorios Nacionales por el mes de setiembre de 1928 y mandar pagar el importe total de $ 679.71 m/n que ellos importan con la imputación indicada por Dirección Administrativa a f. 15 vuelta.-

11.251 - S/929 Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Presidente del H. Consejo, Doctor Antonio Rodriguez Jáure-

gui:

Honorable Consejo:

En las horas felices de la política argentina, cuando tuvo el país la fortuna de que dirigiera por primera vez sus destinos el Doctor Hipólito Irigoyen, o en los momentos aciagos en que el contubernio sembraba la desolación en todos los ámbitos de la Patria, tuve el honor de concurrir con frecuencia a la histórica casa de la calle Brasil y de escuchar allí las hondas reflexiones del gran maestro de la democracia sobre todos los problemas vitales de la Nación.- Esa cátedra eminente, calificada así por cuantos se acercan a ella anhelosos de beber sus enseñanzas, ha modelado los espíritus en el molde del más acrisolado patriotismo y preparado las inteligencias para colaborar con altura y desinterés en la obra de renovación de valores y progreso material y cultural que continúa realizando en el gobierno el eximio maestro después del paréntesis luctuoso de seis años.-

En esa forma, preparado para la función pública, al honrarme el Excelentísimo Sr. Presidente, con la designación para desempeñar este cargo, tenía ya ideas definidas y precisas sobre todas las cuestiones relacionadas con la cultura pública, y así, a poco de iniciar mis gestiones en esta Repartición, cuando aún no contaba con la colaboración del H. Consejo, las enuncié en una reunión celebrada con los Inspec-

tores Técnicos Generales.- Traía ya el propósito de auspiciar la creación de un cordón fronterizo nucleando poblaciones alrededor de una escuela; de formular un escalafón profesional y económico para el magisterio que tuviera base permanente y no se sujetara a las contingencias de un cambio de criterio al renovarse periódicamente el Consejo; de uniformar la enseñanza en todo el país; de equiparar los sueldos de todos los maestros provinciales a los de los nacionales, realizándose el pago directo por el Consejo a todos los maestros de la República mediante convenios con las autoridades de las provincias; de crear escuelas-talleres y cursos complementarios o de educación post-escolar; de resolver el arduo problema de la edificación escolar a base de las sumas que se gastan en la actualidad en alquileres; de conocer debida y acabadamente los bienes muebles e inmuebles del Consejo, mediante un inventario prolijo; de fomentar la educación nacionalista, despertando en los niños acendrado amor a la patria para que ella les sirva de guía y fundamento todos los actos de la vida; de realizar un censo nacional de los niños en edad escolar a fin de tener una base cierta para la creación de todas las escuelas que fueran necesarias; de crear internados en diversos lugares del país en los que se albergaría a niños huérfanos o abandonados, enseñándoseles

además de los tópicos establecidos en los programas oficiales, algunos oficios que les permitan bastarse a sí mismos; de fundar sanatorios y asilos para maestras embarazadas, de constituir una mutualidad del magisterio y de los alumnos, estableciéndose el seguro social a semejanza del que existe en otros países para todos los que se hallen vinculados a la escuela del Estado; de establecer cantinas maternales y escolares para tantos niños que requieren el auxilio extraño, a fin de poder concurrir a la escuela en condiciones físicas que les permitan aprovechar las enseñanzas.- Todos esos propósitos, como digo, fueron enunciados ante el Cuerpo de Inspectores Técnicos Generales y algunos de ellos están ya en vías de realización.-

Ahora someto a vuestra consideración el que se refiere a la creación de escuelas en nuestras fronteras y solicito vuestro especial y preferente estudio a fin de que muy en breve pueda realizarse la obra en la que cifro tantas esperanzas.-

Honorable Consejo:

El criterio dominante de las autoridades educacionales - lógico desde luego y ajustado a mandatos legales - ha sido siempre el de llevar la escuela allí donde ya existiera un núcleo de población.- En tal forma la creación de un establecimiento educacional es un hecho a posteriori con relación a todos los otros que originan la radicación permanente de personas

en un mismo lugar.- No siempre la elección del sitio se ha ajustado a razones que la justifiquen, sean de órden geográfico, político, social o económico; ha obecido, más bien, en estos casos a fenómenos de subconciencia colectiva. De allí la existencia precaria de tantas poblaciones esparcidas en nuestro vasto territorio y vano resulta el esfuerzo de la escuela para sacarlas de la rutina y del marasmo.- Si bien nosotros no podemos remediar hechos ya consumados ni debemos negar en ningún caso el aporte que se nos reclama en nuestro carácter de funcionarios encargados de velar por la instrucción pública, pienso que nos incumbe, además, la tarea de buscar los medios para que la escuela sirva a veces de punto o centro inicial de las poblaciones.-

Para la realización de este propósito tenemos un amplio campo de acción. Extensas tierras fiscales, fértiles, primorosas, reclaman la labor fecunda del hombre para que prodiguen sus tesoros en bien de toda la comunidad; miles de argentinos laboriosos, honrados, patriotas, viven miserablemente por falta de orientación en las tareas productivas y de ayuda de las autoridades. En esas tierras y con esos hombres podemos efectuar las concentraciones que bien puedan ser en el futuro centros prósperos y cultos. Contaremos, además, con

el auspicio de los Poderes públicos y en especial, con el del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, a quien lo sabemos inspirado permanentemente en ideales de progreso y de cultura del país que tiene hoy la fortuna de que dirija sus destinos.-

Estas tierras fiscales están en su mayor parte en los Territorios Nacionales que dán a las fronteras.- Es allí donde deben iniciarse las creaciones de escuelas en la forma esbozada.-

---

Pocos países como el nuestro de tan extensas fronteras naturales - 14.000 kilómetros aproximadamente - han demostrado menos preocupación para mantenerlas en condiciones de ser un exponente de nacionalidad y dominio a base de poblaciones estables, y de instituciones consagradas por la ley; y, sobre todo, garantidas, para que el trabajo de sus habitantes les asegure el bienestar de la existencia.-

No puede argumentarse que los límites del país han sido fijados por la naturaleza o los derechos históricos, sobre zonas inhospitalarias, estériles o privadas de posibles o fáciles comunicaciones.-

Si se exceptúa la parte comprendida entre los paralelos 24° y 36° (jurisdicción del territorio de Los Andes, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza) donde la cordillera forma un contra-fuerte hacia la parte argentina de mucho espesor, que es semi-despoblada, escasa de recursos, poco aprovecha-

ble para el trabajo, las restantes fronteras del país ofrecen un conjunto de tierras feraces en extremo, sobre ríos navegables o canalizables, sobre bosques inmensos de inmediato aprovechamiento industrial, en el Norte; lindan también con los valles de la Patagonia ricos en pastos que se aprovechan en la crianza de hacienda lanar y donde puede prosperar la agricultura; más bajo, en la región de los lagos, los bosques de madera de trabajo industrial, vuelven a ofrecer su riqueza inexplotada juntamente con los campos donde pastorean millones de ganados.- La misma costa del Atlántico Sur tiene características de aprovechamiento industrial y producción propia que esperan el esfuerzo del hombre para brindarle sus recursos inextinguibles por el momento; yacimientos minerales y pesquería.- Pero todo ésto permanece olvidado, abandonado al azar o a la aventura de los más enérgicos visionarios que se han apropiado de todos los derechos y porque no decirlo, de la soberanía del país, en beneficio propio, sin respeto a la ley costumbres o métodos humanos del trabajo.- La economía nacional no ha querido o podido hasta ahora incorporar esta región a su organismo para robustecerlo y enriquecerlo.-

Porque?- Aún se mantiene la creencia que para colonizar regiones semi-desiertas, basta entregar al hombre la tie

pcs

rra estando éste dispuesto al trabajo y al sacrificio.-
Los hechos han demostrado el error y que es necesario dar al colono además de la tierra todo lo que él no tiene y que necesita imperiosamente para sacar de ella en los primeros años el producto para su mantención y vida regular.- Asimismo se ha incurrido en el error de pretender que la población que se lleva a colonizar la frontera del país, sea extraída de las filas de la inmigración.-
Hay un principio psicológico que gobierna en los conceptos primarios de los hombres de trabajo que se alejan, mares por medio, de su país, buscando el porvenir y el bienestar de su familia.-
Bajo este incentivo pueden navegar muchos días, meses si se quiere, pero se resisten ya en tierra firme, a abandonar los puertos o sus inmediaciones que en su sentir les acerca a la patria lejana y les facilitará el regreso.
Así han fracasado las colonias extranjeras en los confines de la República, por abandono, cansancio y nostalgia de sus habitantes; y por eso han crecido sin medida las ciudades ~~o~~ centros sobre la costa o los ríos navegables. Hay necesidad y conveniencia, pués, de utilizar en las poblaciones de frontera al elemento nativo, de protegerlo, o de ayudarlo con largueza, para formar su hogar, su porvenir y la radicación

definitiva de su familia, asegurando al mismo tiempo la soberanía nacional en sus más firmes conceptos: el origen del habitante, el bienestar, el amor a la familia y a la patria.-

Resulta pués que el gran patrimonio de la tierra fiscal que poseemos y en la cual han podido fundarse tantas esperanzas de reparación y engrandecimiento de la raza nativa, no ha sido hasta ahora un factor generoso para esta finalidad; por el contrario, esos campos y zonas inmensas de la República permanecen desiertos o representan latifundios ilegales puesto que se encuentran en manos de poseedores que más audaces y afortunados pueden apropiarse por tiempo indefinido de todas las ventajas que el abandono oficial les ha brindado.-

El 11 de julio de 1921 el P. E. de la Nación dictó un decreto inspirado en los principios patrióticos y justicieros que presidieron toda la gestión gubernativa de ese período: se refiere a la creación de pueblos y colonias en los territorios nacionales, es decir, sobre la mayor parte de la frontera argentina.-

Pueden mencionarse entre otros las colonias Manuel Belgrano y Aristóbulo del Valle en Misiones, Juan Bautista Alberdi, Ituzaingó y la Colonia Pastoril sobre el Pilagá en Formosa, Adolfo Alsina, Juan Martín de Pueyrredón, en

Chubut, Leandro N. Alem y Francisco P. Moreno en Santa Cruz.-

Desgraciadamente la finalidad de ese decreto, que en principio restituía la tierra a la propiedad de la Nación para ofrecerla al trabajo a "todos los hombres de buena voluntad", quedó paralizada y desvirtuada con el cambio de gobierno.-

Ya nada se hizó y hasta llegó a desprestigiarse tan nobilísimos propósitos.-

Esta breve reseña indica: la posibilidad de fundar colonias y pueblos sobre la frontera internacional; la necesidad de ofrecer las tierras hoy improductivas en las condiciones más fáciles y generosas para que sean trabajadas de inmediato; la condición de facilitar a los pobladores "todo lo indispensable" gratuitamente, durante dos años como mínimo, para que puedan asegurarse la vida regular; y finalmente dar una marcada preferencia en las ventajas de la colonización y fundación de pueblos de frontera, a los argentinos que tengan familias y ofrezcan una garantía de permanencia en esos puntos.-

El aliciente de ser propietario de esas tierras en un término de años que no debe pasar de veinte y los adelantos gratuitos y necesarios para comenzar el trabajo, han de ser más que poderosos señuelos para arrastrar entusiastamente al elemento argentino sin defensa, sin orientación y medios de trabajo que

está pesando como inútil lastre en la economía del país.-
La colonización y fundación de pueblos sobre la frontera argentina, debe ser completa, segura, revestida de todos los atributos de autoridad y respeto para los colonos y para los que miran sobre esa frontera.- Que se termine la incursión del merodeador que atraviesa nuestros límites, vive, destruye, trabaja, ejerce dominio y actua sin ley ni gobierno.- No hay para que puntualizar hechos que son comunes al conocimiento general.-
Los pueblos y colonias que se establezcan sobre el límite internacional no deben ser creados sobre la base del rigor, del padecimiento y la lucha diaria por la defensa de vidas y haciendas. Fué así como los heroicos conquistadores españoles en un período que puede llamarse de epopeya humana, fundaron sus ciudades y colonias en el territorio argentino; todo lo hicieron con ese frenesí de coraje, de energía y de ensueño que los caracterizaron.-
Siglos antes, Roma había establecido sus colonias con otros sistemas.- Era Roma misma que se trasladaba con sus instituciones, con sus funcionarios y con sus leyes al desierto si era preciso, a la tierra inhospitalaria y hostil. Pero desde el primer momento que la soberanía del imperio se a-

firmaba en la tierra, esa soberanía era completa y creaba el derecho y la ley.—
Bien. La colonia o pueblo de frontera en la República Argentina debe crearse al mismo tiempo con la escuela, con la escuela práctica argentina; con el Juzgado de Paz, a cuyo frente debe estar el "hombre bueno"; con el Registro Civil, que facilite el reconocimiento de la nacionalidad que hoy se discute en la frontera argentina, siempre en pérdida para nosotros; en la Comisaría el funcionario probo y de mucho criterio; con la Asistencia Pública; con destacamentos del ejército nacional; con el Correo; con una oficina permanente del Ministerio de Agricultura, a cuyo frente deberán estar los técnicos que instruyan a los colonos.—
Debe dotarse a la escuela de aparatos de meteorología que ayuden con sus indicaciones al colono, de un salón de lectura con limitadísimo número de volúmenes, pero útiles a la zona y de fácil comprensión para el habitante.—
La escuela que se instale en estos novísimos núcleos humanos habrá de tener características singulares extraídas directamente del medio y sobre todo de las necesidades que se deba satisfacer.—
No será menester gran esfuerzo imaginativo para representarnos con fidelidad el papel señalado a tal centro de enseñanza ya que el tono general del

cuadro está dado por nuestra actual educación campesina; pero sus matices más firmes estarán reflejados en la innovación de la hora presente, que debe cambiar fundamentalmente forma y fondo del viejo aspecto de la escuela rural.-

Surge, desde luego, como primer imperativo, lo que va implícito en la denominación.- Escuela sobre el límite internacional debe ante todo ser escuela argentina y argentinizadora

I no lo será solamente porque la bandera nuestra tienda sobre sus aulas la bendición de la patria, ni porque el símbolo de las manos entrelazadas levante sobre el dintel una promesa de confraternidad, lo será porque allí un maestro argentino, seguro de ser el exponente de la cultura de su país y compenetrado de su responsabilidad, se agiganta por el contralor de los de afuera, procurará que sus niños hablen con la máxima propiedad nuestro idioma; que dignifiquen su espíritu al contacto de recuerdos nobles de nuestra historia; que comprendan la magnífica lección de generosidad y tolerancia sintetizada en nuestras leyes y se capaciten finalmente para ser más aptos en la constante lucha que representa la vida. I aquella escuela será eminentemente argentina y argentinizadora por esto más; porque extenderá

su influencia hasta la población adulta, para asegurar y favorecer su bienestar y su asimilación o para bregar por esos conceptos y porque trabajarán inteligentemente para que el país alcance sobre aquella línea que traza el término de su soberanía, las más hermosas definiciones de salud, de bienestar y de carácter.-

¿ Que plan concreto deberá cumplir esta escuela para satisfacer tan amplias finalidades? Apresurémonos a afirmar que mucho quedaría logrado por la mera virtualidad de la institución. "Sembrar abecedario"- según la expresión del maestro poeta - es hacer patria.- Las masas populares más capaces y cultas han sido siempre las más coherentes, las más fuertes para mantener su ideal de nacionalidad. Alemania, donde el analfabetismo era poco menos que desconocido, derrotada en 1918, salvó incólume su unidad de las vicisitudes desgraciadas de la gran guerra; su aliada Austria Hungría, en cambio, con un 30% de analfabetos, salió de esta contienda deshecha y su grandeza y poderío sólo ha quedado en los recuerdos históricos del ayer. Y aparte de lo que pueda construirse sobre los cimientos a menudo instables de la estadística, hay razones seculares que fortalecen la convicción apuntada; el patriotismo, si

quiere ser fecundo y refluir en beneficio de la unidad del concepto patria, debe ser consciente, razonado y trasuntarse en obras antes de que en vano balbuceo de formas aprendidas; no puede pues hermanarse con la ignorancia.-

Es claro que quien habla hoy de abecedario, como sustancia de la educación primaria, pone en la intención más de lo que se dice en la palabra.- Nos referimos a las nociones elementales de todo saber y a la disciplina mental que aparejа la adquisición de ella. Este criterio general no exige, para ser completo, que se abunde en el detalle.- La ley de educación común establece precisamente lo que comprende la enseñanza primaria; y acabamos de señalar algunas preocupaciones que deben ser cardinales de la escuela de frontera; además debe enseñarse idioma e historia cívica recalcando el concepto obligatorio y benéfico de nuestras leyes.-

Trataremos, ahora, de los rasgos al mismo tiempo integrantes y diferenciales de la escuela que se proyecta.

Calcúlase que en los países de antigua y más difundida cultura apenas siete hombres de cada cien han cursado estudios superiores a los primarios; el resto de la inmensa masa afronta la vida con el bagaje

de la instrucción que proporciona los pri- grados.
meros! Si esto puede afirmarse de las naciones más civilizadas, cuanto más inferior no será el porcentaje que arrojen estas jóvenes democracias americanas. Las comprobaciones recientes que ha alarmado a la opinión pública hacen que el problema se magnifique y agrave, y al plantearse nuevas fundaciones escolares, como en este caso se pregunta con inquietud de que armas proveerán a sus alumnos para la lucha cotidiana.-

Hemos dicho que se darán a los niños los rudimentos de todo saber: leer, escribir, hacer cuentas y en forma clara y concorde con su mentalidad recien despierta, a tener noción de lo que fué y de lo que es la R. Argentina, del por qué de sus instituciones en su forma y finalidad, de sus leyes, aplicaciones, beneficios y sóbre todo de la obligación de cumplirlas Espontánea y Fielmente, como suprema aspiración de la sociedad humana. Es lo fundamental y lo que ha de aprenderse exacta y totalmente como que hoy, después de un siglo de intenso movimiento pedagógico, se ha vuelto al aserto de Goethe: "saber y practicar bien una cosa da más educación que hacer a medias cien cosas diferentes."-

Pero toda esa enseñanza, por lo mismo que debe ser reducida en extensión,

exige la necesidad de complementos y los impone la circunstancia de la falta de ulterior escuela para esa población escolar. - Para orientarnos en la elección de ese complemento, conviene tener presente el medio ambiente en que debe plantearse el nuevo tipo de escuela, pués es sabido que ese factor sociológico casi siempre tiraniza a los hombres y que sólo un ínfimo porcentaje se rebela en busca de otros horizontes, la casi totalidad acepta en cambio lo que crée su destino -

Esta observación menos aplicable en las ciudades adquiere mayor fuerza en los ambientes rurales sobre todo si la familia se ha hecho propietaria y en el caso distribuida la tierra, inalienada hasta entonces, no sera aventurado afirmar que, cuando menos por dos generaciones, el arraigo hará de los descendientes continuadores perfeccionados de sus mayores. La comarca en que se levante la Escuela de Frontera, deberá fijar, entonces, con responsabilidad y acierto y como su propósito fundamental la forma de trabajo, que habrán de seguir sus alumnos en su juventud y madurez. -

En consecuencia, podría encontrarse un complemento más interesante y útil para la Escuela de Frontera, que el de las nociones y prácticas exigi-

pul

das por la vida de región e indispensables para trabajar en ellas con el mayor éxito? Ninguno; y en tal sentido ya se han inclinado en general los planes de la enseñanza primaria alemana, concediendo marcada importancia al estudio del ambiente local, consagrándole en la distribución del tiempo nueve horas sobre veintidos semanales en segundo año, diez sobre veintiseis en tercero y once sobre veintiocho en cuarto.-

El alumno, de la Escuela de Frontera recibirá, pués, con los conocimientos que le capaciten a ser el habitante más progresista de la región. sobre yerba, madera o algodón, en el norte, sobre viñas o minas en la zona andina; riego, agricultura y ganadería en la patagonia; sobre explotación de sus yacimientos y tesoros de la fauna marítima en la costa atlántica

Estos cursos no deben diferir en mucho con la enseñanza que se dá en la fábrica al "aprendiz" que produce y gana un jornal.-

En la región ganadera, por ejemplo, donde la lana es la materia prima abundante y barata, ha de instalarse el telar; en la algodonera una hilandería; pero no en la forma rudimentaria de antaño, con la rueca, el huso y caballete que mencionan los cuentos infantiles y que aún perduran como una rancia tonalidad

en las provincias andinas.- Todo lo contrario; la última producción de la mecánica, en su forma simplificada, económica, de pequeño rendimiento si se quiere, debe ser la base del aprendizaje de los alumnos.-
No hay ningún falso optimismo en pretender que esto será el origen de una industria local, débil seguramente en sus primeros pasos, vacilantes en sus resultados inmediatos, pero que en su tiempo y oportunidad, con la constancia y energía de una inteligente dirección hará nacer inclinaciones y aficiones permanentes hacia este trabajo, inclinaciones tanto más firmes cuanto mayor sea la visión de los obreros en su porvenir cierto y estable.
La producción local de las lanas, la facilidad de su adquisición de su lavado y aprovechamiento en los tejidos, atraerá entusiastamente la mano del obrero que ha sido preparado desde niño a entrever los resultados de esta explotación y que se verá estimulado, entonces, con los resultados positivos de una retribución en dinero y sus consecuencias traducidas en vida cómoda y agradable.-
Y a este ejemplo puede agregarse sin vacilaciones el algodón y la madera, y los minerales que utiliza la industria, y los componentes del vidrio y de la porcelana; y todas las derivacio-

nes del producto agropecuario que se entregan generosamente al esfuerzo inteligente de la mano del hombre que debe convertirlos, de inmediato, en fuente de recursos y vida propia para los pueblos que se formen bajo el tutelaje de una escuela práctica de frontera.-

Respecto a la edad de los educandos, es de recordar que la Ley 1420 prescribe la obligación escolar de los 6 a los 14 años, mas así como esto no impide que un jóven, ingresado en el máximo de esa edad, curse algunos grados primarios en plena adolescencia, tampoco puede ser óbice a que aquél límite se amplíe legalmente tratándose de una escuela con derivaciones profesionales, es decir de características propias como sería la Escuela de Frontera; y que a su vez se eleve el comienzo de la obligación escolar de seis a ocho años.-

Cabe suponer que la novedad e interés de los temas industriales y la retribución del trabajo escolar, que se establece en forma imperativa, será de poderoso aliciente para los jóvenes que alfabetos o no, se vean sustraídos de la enseñanza primaria por necesidades vitales.- Y si con ellos, en razón de la misma tarea que los retrae, no logra formarse un curso regular de adultos, es probable que se pueda, en muchos casos, dictarse

clases libres de no menos provecho.-
Y no hay porque suponer que la población adulta pueda mostrarse esquiva a los halagos de perfeccionar sus métodos de trabajos y sus normas de existencia, abrevando en la enseñanza escolar.-
Afiancémonos, pués, en la idea de que la Escuela de Frontera, merced al natural aliciente de su bondad y a la subsidiária preocupación del maestro, sabrá vivir el íntimo y fecundo consorcio con los vecindarios de que aspira a ser luz y guía!-
Queda perfilada a grandes rasgos la Escuela Práctica de Frontera.-
Prescindiendo de los detalles de administración, programas analíticos, ubicación y época de funcionamiento que serán motivo de complementarias reglamentaciones, una vez resuelto el fondo del asunto, la Escuela de Frontera deberá obedecer a las siguientes direcciones:
1°.- Se instalará en zona de tierras fiscales o expropiables, limítrofes con los países de nuestra vecindad geográfica, sobre la base de un medio favorable y propicio a la producción natural de los cultivos, o industrializable.- El concepto económico de su estabilidad y permanencia debe ser orientado para que pueda bastarse por sí sola a su sostenimiento en el menor tiempo posible.-
2°.- La zona de influencia de la Escuela de Frontera comprenderá las di_

mensiones de tierra que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 11 de Junio de 1921, referente a la creación de colonias agrícolas pastoriles y mixtas en los territorios nacionales, fijándose la ubicación de la casa escolar dentro de la parte destinada a la formación del pueblo y en un punto equidistante de los solares, chacras y quintas que sean demarcados previamente en el plano de mensura.-

3º.- El Consejo Nacional de Educación gestionará del Poder Ejecutivo la adjudicación y posesión permanente y gratuita de los lotes de tierra (con sus dimensiones reglamentarias, según la zona) para todos los ciudadanos argentinos o necesariamente nacionalizados, de estado civil casado y con hijos, que soliciten esa ventaja con propósito de radicarse y trabajar la tierra.- Quedan comprendidos en primer término en este beneficio todos los funcionarios nacionales que ejerciten autoridad o desempeñen cargos públicos de cualquier índole en la región.-

4º.- El derecho por parte de sus ocupantes a la posesión de la tierra y su usufructo en las colonias o pueblos de frontera será permanente y a título precario mientras dure su permanencia en el lugar, trabajen la tierra y cumplan estrictamente con la obligación de enviar sus hijos a la escuela y taller que

establezca el Consejo Nacional de Educación.- Esta posesión será convertida por escritura pública en propiedad definitiva e inalienable, sin otro requisito de erogación ni trámite - a favor del primer ocupante, cumplido los veinte años de residencia contínua en el lugar y en la tierra que se le haya concedido para explotación o cultivo.-

5º.- Ningún habitante de estas colonias o pueblos podrá ser desalojado ni despojado de su tierra y elementos de trabajos por deudas o sustitución de nuevo ocupante, salvo el caso de comisión de delitos contra personas o el Estado; y en tal circunstancia pasarán todos sus derechos en orden natural, a sus presuntos herederos legales para ser computados cuando llegue la oportunidad.-

6º.- Durante los dos primeros años de ocupación de la tierra, el Estado facilitará gratuitamente a todos los colonos, jefes de familia, los enseres de labranza, animales de trabajo, planteles, semillas y herramientas, según los casos, en la cantidad, calidad y tiempo que sean necesarios para asegurar en ese período de dos años la vida del colono, la cosecha, crianza, cultivo o explotación a que se dedique, sin que estos adelantos exijan u obliguen gravámen alguno sobre la producción o patrimonio del colono.-

7°.- Por cada hijo menor de quince años que concurra a la escuela y a los trabajos prácticos del taller o de la tierra, el colono percibirá una subvención mensual de costas que el Poder Ejecutivo fijará su monto.-

8°.- La Escuela de Frontera será medularmente argentina. Su nacionalismo desprovisto de toda agresividad que no sea contra la ignorancia, será eminentemente constructiva y emulativa y ha de caracterizarse firmemente al tratar de la historia, el idioma, la instrucción cívica y la geografía, en su enumeración más sencilla, verdadera y racional.-

9°.- En su aspecto educativo y en el período máximo de tres años instruirá únicamente de lo fundamental y preparará al alumno para la adquisición de nuevas nociones, conforme a los planes de la escuela primaria actual, que debe ser continuación para aquellos que sigan estudios superiores.-

10°.- Enseñará con preferente dedicación los principios y prácticas de la industria y producción de la zona en que se instale, estimulando enérgicamente y en todo momento la inclinación del alumno hacia el trabajo rural, oficio o industria que predomine en la región.-

11°.- La edad escolar y obligatoria para cumplir el curso educativo y la en-

señanza práctica queda establecida entre los ocho y diez y seis años para los alumnos de ambos sexos.-

12°.- En principio y esencia la Escuela de Frontera será productiva.- Bajo la dirección del maestro-administrador se organizará el comercio o intercambio de los productos industriales del taller, fábrica, criadero o chacra de labor, haciéndose en forma oficial la propaganda necesaria en otros ambientes y centros que demanden este mercado.-

13°.- En todas las Escuelas de Frontera se establecerá desde el primer día el taller de trabajo práctico o se iniciarán labores sobre la tierra de experimentación.-

14°. El flete y depósito de toda la producción de este origen escolar serán gratuitos en las líneas de vapores y ferrocarriles del Estado; y en las Empresas particulares serán consideradas como propiedad de la Nación a efectos de ser tarifadas a mitad de tarifa.-

15°.- La Escuela de Frontera, a los efectos de ampararse en los beneficios del artículo 6° será considerada por el Estado con la mayor preferencia en la adjudicación de tierras, provisiones y adelantos ya enumerados.-

16°.- De los beneficios netos que se obtengan con la venta e intercambio del producto de cualquier índole que fuera

se reservará para el fondo y propiedad de la Escuela de Frontera el 20%; el 40% se depositará a la cuenta personal y de ahorro acumulativo del alumno-obrero, y el 40% restante se entregará en cada oportunidad y sin ninguna dilación ni trámite, al padre, madre o Jefe de familia a que pertenece el alumno.-

17°.- La Escuela de Frontera establecerá un curso anexo de adultos-analfabetos. Sin perjuicio de esto trabajará para atraer a sus aulas y talleres a la población de jóvenes y adultos no escolares, concediéndoles la más amplia libertad de asistencia y aprovechamiento.- Este curso será, en absoluto, de puertas abiertas para el trabajo y el estudio.-

18°.- Ofrecerá diariamente un almuerzo sano y abundante a los alumnos, procurando, sin los riesgos del internado, absorber provechosamente el tiempo de los niños en las medidas que lo permitan sus hogares.-

19°.- La Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación formulará los planos para la construcción sencilla, de tipo regional y de la amplitud que cada caso requiera, de locales destinados a las Escuelas de Fronteras, teniendo en cuenta que necesariamente han de contar:

(a).- Casa habitación para el personal directivo y docente.-

(b) Dos aulas de estudio.
(c) Galpón de trabajo, taller o fábrica.-
(d) Salón para centros culturales del vecindario.-

Personal de las escuelas.-

1º.- Los directores de las Escuelas de Frontera creadas por esta resolución serán designados de categoría superior, los maestros, de primera categoría. En caso de traslados, a su pedido, directores y maestros pasarán a revistar en las categorías que les corresponda por su antigüedad, título y concepto.-

2º.- Los directores y maestros que tengan a su cargo cursos de adultos analfabetos en Escuelas de Frontera percibirán el sobresueldo mensual de esta categoría de funciones.-

3º.- Se propenderá a la creación de cursos de especialización para la enseñanza en fronteras, abiertos para todos los profesionales y maestros normales, sin puesto o en ejercicio, que desearen adquirir dicho perfeccionamiento.- Estos cursos no se extenderán a más de un año e instruirán de las necesidades primordiales de la vida y trabajo en las diversas regiones fronterizas.-

4º.- En la provisión de los cargos directivos y docentes tendrán prioridad los profesores y maestros que aprobaran el curso de especialización, los peritos agrónomos, veterinarios y químicos industriales y todos los profesionales que po-

sean títulos de la Escuela Industrial de la Nación.-

5º- Para ser designado director o maestro de una Escuela fronteriza, es condición indispensable ser casado, siendo varón; y radicarse con su familia en el destino que se le designe.-

6º- A todo el personal docente de escuela de frontera se le facilitará casa-habitación.

7º.- El Consejo Nacional de Educación gestionará la bonificación de un año por cada cinco de servicios, a favor del personal docente que preste servicios en la Escuela de Frontera, al efecto de los beneficios de la jubilación.

Podrían crearse colonias agrícolas, pastoriles y mixtas sobre la base de la Escuela de Frontera, en los siguientes puntos:

Misiones:

San Javier (Costa del Uruguay)
Monteagudo " " "
Garruchos " " "
El Salto (Rio Iguazú).-
Piray (Costa del Rio Paraná)
Puerto Krieger (Costa del Rio Paraná).
San Antonio (Sobre el Rio San Antonio).

Formosa.

Colonia Clorinda.
Zona de Fortín Chaves.
Pescado Negro.
El Pilagá (Rio Pilagá)
Monte Lindo.-

María Cristina (Frente al Fortín Ballivian, Bolivia).-

Chaco.-

Puerto Bermejo.-

Río de Oro.-

Salta:

Yacuiba.-

Los Andes.-

Socompa.- Huaitiquina.-

Mendoza.

Las Cuevas.-

Neuquén:

Zona del Lago Lacar.- San Martín de Los Andes.- Zona del Lago Aluminé, Las Lajas, Loncopué.- Norquinco, Las Ovejas.-

Río Negro:

El Bolsón (Zona del Lago Nahuel Huapí).- San Pedro.-

Chubut.-

Colonia Pastoril Adolfo Alsina.- Colonia 16 de Octubre.- Colonia Cholila. Colonia Epuyén.-

Santa Cruz:

Costa del Lago Buenos Aires (Colonia Leandro Alem).

Tierra del Fuego

Río Grande.-

H. Consejo:

No dudo que el asunto que planteo merecerá vuestra atención especial y que, participando del patriótico anhelo que lo inspira, tendrá el proyecto vues-

pcs

tra aprobación.- En este caso solicitaremos el auspicio del P.E. y con él obtendremos la cooperación necesaria del Congreso en todo aquello que sea menester legislar.- Fdo. A. Rodriguez Jáuregui.-

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de las Comisiones Didáctica y de Hacienda.-

10.558 D/929 1º- Autorizar la adquisición de la ropa de invierno necesaria para el personal de servicio de la Repartición (98 uniformes para Ordenanzas, 5 idem para Chauffeurs y 20 trajes de brin para operarios), aprobando para el efecto el presupuesto por importe total de $ 8.536.00 m/n obtenido de la Dirección Administrativa (Sastrería Naval) del Ministerio de Marina de la Nación.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto General Vigente.-

151 D/927 1º.- Establecer que la Compañía General de Fósforos ha entregado los artículos adjudicados en la licitación del 15 de febrero de 1927, dentro del plazo convenido, toda vez que éste debe contarse a partir del 4 de octubre de 1928 en que el H. Consejo rectificó la adjudicación que por error se hiciera a los reclamantes, no correspondiendo por tanto aplicar penalidad alguna.-

2º.- Desglosar el expediente acumulado Nº 4465- D/929 (archivándose el principal) a fin de que Dirección Administrati-

va se expida respecto del reclamo de devolución del depósito efectuado en las licitaciones del 24 de agosto y 25 de Noviembre de 1927 haciéndose constar claramente desde cuando deben contarse los plazos para la entrega de mercaderías según los contratos y pliegos de condiciones respectivos en vista de lo informado por la División Compras a fs 481 vuelta.-

19.678 - J/927 Declarar rescindido el compromiso contraído con la casa Jacobo Peuser Ltda para la provisión de 30.000 blocks de 100 hojas de papel para dibujo, importe de $ 7.900 m/n en vista de la falta de cumplimiento de la citada casa, aplicándosele a la misma la penalidad del 10% del valor de dicha provisión sobre el importe de su depósito de garantía.-

11.103 - J/929. Designar una comisión compuesta por los Srs Vocales Drs Felix J. Liceaga y Pedro Rueda, para que proyecte el reglamento interno a que se refiere el inciso 9° del Artículo 57 de la Ley 1420.

11084 D/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por los Srs Vocales Ingeniero Manuel Gallardo y Dr Pedro Rueda:

1°.- Disponer la refacción de los bancos en desuso existentes en los depósitos de la Oficina de Suministros en cantidad de 5.000 aproximadamente.-

2°.- Autorizar para tal efecto y a los fines de que el trabajo se realice con

la mayor urgencia, el refuerzo del personal de talleres de la mencionada oficina con quince operarios carpinteros con retribución de $ 180 m/n mensuales cada uno, por el término de dos meses y medio estimado suficiente para terminar la totalidad de las refacciones.-

3º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.

3629 D/929. 1º- Aprobar, con las modificaciones que más abajo se indican, la relación que por este expediente eleva la Dirección Administrativa con referencia al material necesario para la provisión general de las nuevas escuelas a instalarse en el corriente año conforme a asignaciones de la Ley de Presupuesto Vigente;

(a) Para los bancos destinados a las escuelas de los Territorios y de las Provincias (Ley nº 4874) se adopta el tipo de dos asientos, de pie de hierro dobles.-

(b) - Las cantidades de los bancos para las escuelas de los Territorios, amplíanse en la medida indicada a fs 12 del exp.

Déjase constancia de que el costo total presupuesto del material comprendidos en la relación, con las modificaciones de referencia, asciende a la suma de $ 366.000 m/n distribuida así:

Capital: Trece escuelas con doce secciones de grado (sin incluir bancos por haber existencia . . . . . . $ 70.000.00

Territorios: Setenta escuelas,

Transporte $ 70.000

Transporte . . . . $ 70.000.00
mitad de un aula y mitad de
dos aulas . . . . $ 136.000.00
Provincias (Ley nº 4874): Cien
escuelas mitad de un aula
y mitad de dos aulas . . . $ 160.000.00
Total $ 366.000.00

2º- Autorizar la compra del expresado material, mediante llamado a licitación pública por el término de ley. En el pertinente pliego de bases y condiciones, que deberá formular la oficina respectiva y en cuya aprobación entenderá la Presidencia, se limitarán en cuanto sea factible los plazos para la entrega del material, y se incluirá además una cláusula por la que el H. Consejo se reserve la facultad de optar, dentro de los noventa días de firmado el contrato de adjudicación y conforme a los precios y condiciones establecidas en los mismos, hasta un 20% más de las cantidades de artículos adjudicados.

3º- Imputar el gasto a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente: Capital, Item 2 Partida 59 d-; Territorios, Item 3, Partida 24-b-; Provincias (Ley nº 4874), Item 4- Partida 18- a-

Sección Provincias.

1897 M/929 No siendo de incumbencia del Consejo autorizar estas actividades, archivar el expediente previo conocimiento de la interesada.-

Sección Territorios.-

15.877 I/927 1°- Dejar sin efecto con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la designación de la maestra de segunda categoría de la escuela nº 4 de San Julián (Santa Cruz), Srta María Eufemia Argañaraz por no haber registrado su título de maestra normal nacional.-

2°- Establecer que al maestro de la escuela Nº 71 de Alto Río Mayo (Chubut) Sr Leonidas J. Quiroga, le corresponde la cuarta categoría por tener título de Maestro Normal Provincial y no Nacional.-

3°- Dejar sin efecto la rectificación de 15 de setiembre de 1927 que establecía que el verdadero nombre de la maestra de la escuela nº 1 de Tierra del Fuego, Srta Delia Zanghери era Delia María Zangheri.-

Secciones Territorios y Capital.-

11.052 Z/929. Ubicar interinamente en una escuela de la Capital Federal, que determinará la Inspección Técnica General respectiva, a la maestra de la escuela nº 1 del Territorio de Tierra del Fuego, Srta Delia Zangheri. Esta resolución se adopta a propuesta del Sr Presidente.-

Sección Provincias.-

228 S/929. Mantener el concepto Regular que por su actuación durante el ejercicio escolar ppdo, se le asignó al auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 de Santa Fe, Sr Francisco Javier Verdugo Báez.-

1275 M/929. Autorizar a la Confederación Nacional de Maestros del Dpto de Luján - Mendoza - para celebrar sus reuniones en el

local de la escuela Nº 62 de esa provincia, fuera de las horas de clase y con la presencia de la directora.—

1826. C/929. Confirmar en sus respectivos cargos al personal docente de la provincia de Catamarca que se indica a continuación por haber llenado los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes:

Esc. 41 – Isabel Rasjido – Ayudante.—
Esc. 52 María C. Juarez de Doulowa – Directora de 3ª categoría.—
Esc 152 – Mercedes Gómez – Ayudante.—
Esc 52 Ramona Mena – Ayudante.
Esc 52 – Ismael Unzaga Vargas – Ayudante.
Esc 91 – Antonia de J. Pecón – Ayudante.
Esc 118 – Carmen Soria Cano.– Ayudante.
Esc 145 – Raúl A. Romero – Director de 3ra categoría
Esc 157 – María S. A. de Rodriguez.— " " " "
Esc 169 – María Barros — " " " "

Sección Capital —

2318 1/929. Anotar en la foja de servicios de la Secretaria Sra Dinorah E. R. de Viano, la circunstancia que se menciona a fs 1 por el ex-Consejo Escolar 1º con respecto a su actuación.—

Aprobar el proyecto presentado por el Sr Vocal Doctor Felix J. Liceaga sobre refección de la parte externa e interna del edificio del Consejo, cuyos detalles y presupuestos, etc serán presentados oportunamente por el mismo autor del proyecto.—

Testado a fs 51 lineas, 26 a 30, fs 58 lineas 20 a 34, fs 59 lineas 5 a 10, fs 61 linea 47 fs 79 li-

nea 28 respectivamente, No vale.
Sobre raspado a fs 57 línea 16, fs 58 línea 6, fs 64 línea 27, fs 79 línea 33, fs 95 línea 19, fs 87 línea 6, fs 98 línea 19, fs 104 línea 18 y fs 105 línea 5; "99"; "167" "largueza", "fuertes para mantener", "que ha", "propenderá"; "reserve" y "Eufemia" respectivamente. Vale.
Entre líneas a fs 57 renglones 28 y 29 - fs 65 renglones 33-34, fs 67 renglones 29-30, fs 70 renglones 5-6 - fs 73 renglones 6-7, fs 77 renglones 2-3, fs 87 renglones 1-2, fs 88 renglones 9-10. fs 93 renglones 28-29 y fs 103 renglones 4-5, "de la" y "Provincia", "aumento", "lugar", "elevados", "aciagos", "inspirado", "grados", "se", "frontera", y "medio" respectivamente.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.—

A. Rodríguez Jáuregui

[signature]